



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 341/18

Sucre, 17 de septiembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Rubén Costas Aguilera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, invita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en los actos protocolares, en CONMEMORACIÓN AL 208 ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE SANTA CRUZ, evento a realizarse los días domingo 23 y lunes 24 de septiembre de 2018 (Se adjunta la Invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 17 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Juana Maldonado Picha y Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en los actos PROTOCOLARES en CONMEMORACIÓN AL 208 ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE SANTA CRUZ, evento que se realizará los días domingo 23 y lunes 24 de septiembre de 2018, sujeto a una Agenda Especial

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarias, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Juana Maldonado Picha y Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en los actos PROTOCOLARES en CONMEMORACIÓN AL 208 ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE SANTA CRUZ, evento que se realizará los días domingo 23 y lunes 24 de septiembre de 2018, sujeto a**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
B.A.M. 343/18

una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende los días 22 a 24 de septiembre de 2018, conforme al Itinerario que se adjunta.

**Art. 2º.-** Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, respectivamente.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

